

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20261030006154

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 20 de Febrero de 2026

Señor(a)
MARIA VILLAMIZAR
MNZ 17 LOTE - 19 - VALLES DEL RODEO
Teléfono 3103741053
Correo Electrónico
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29424274 de 26 de Enero de 2026
Número de cuenta 651203-1

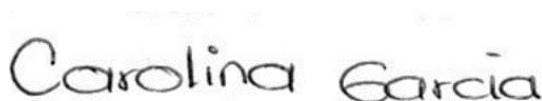
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29424274
Fecha del acto que se notifica: 11/02/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>651203</u>
PETENTE:	<u>MARIA VILLAMIZAR</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>29424274 26/01/2026</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20261030006154 20/02/2026</u>
Fecha de fijación:	<u>27/02/2026</u>
Fecha de desfijación:	<u>05/03/2026</u>
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	29424274	Fecha de creación:	26/01/2026
Número de cuenta:	651203-1	Meses reclamados:	1
Peticionario:	MARIA VILLAMIZAR		
Dirección:	MNZ 17 LOTE - 19 - VALLES DEL RODEO		
Teléfono:	3103741053		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	11/02/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: La señora Maria Villamizar, identificada con cédula 68245469, celular 3103741053, en calidad de usuaria, solicita el traslado de 42.58 kilovatios de la recarga realizada el día 27-12-2025 del medidor 14412378565 retirado. Usuario manifiesta que no ha ingresado la recarga; se evidencia que se dejó servicio directo con evento 4260005218, ya se instaló medidor 14517641248 con revisión 29386932 del día 24-01-2026. No autoriza revisión del medidor, medio de notificación MNZ 17 LOTE - 19 - VALLES DEL RODEO.			
Decisión: Estimada señora María Villamizar, Reciba un cordial saludo. Le agradecemos la oportunidad que nos brinda para conocer sus necesidades, lo cual nos permite avanzar en la construcción de soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En relación con su solicitud acerca de la devolución de 42.58 kilovatios asociados al medidor retirado N.º 14412378565, nos permitimos informarle lo siguiente: El 23 de enero de 2026, bajo el proceso N.º 29370334, se reportó la falta de servicio de energía en su vivienda. El turno de reparaciones se desplazó al sitio, encontrando al usuario sin suministro. Al intentar enlazar la interfaz del equipo, esta arrojó error "failed", por lo cual no fue posible enlazar el medidor. Al revisar el equipo en el gabinete, se encontró lleno de mariposas. Para garantizar la continuidad del servicio, se dejó al usuario con energía directa, solicitando posteriormente el envío de control de consumo para su normalización.			

De acuerdo con la orden de inspección N.º 33070322, ejecutada el 24 de enero de 2026, se realizó visita al predio, donde se evidenció repetidor en falla y medidor bicuerpo instalado en gabinete. Se confirmó que el turno anterior había dejado el servicio directo.

Durante la visita se intentó normalizar el equipo y emparejarlo con otros repetidores, pero no fue posible. Por tal motivo, se procedió a retirar el medidor y enviarlo al laboratorio CENS sin sello precinto. Se instaló sello de verificación verde N.º 11989, se realizó el sellado de la tapa de bornes y se dejó al usuario con el servicio normalizado mediante la instalación del equipo nuevo.

Con base en lo anterior, se determina que el usuario permaneció en servicio directo por 2 días, entre el 23 y el 24 de enero de 2026. Considerando el consumo promedio diario de 2.8 kilovatios, el consumo estimado durante ese periodo corresponde a 6 kilovatios.

Sin embargo, se concluye que procede la devolución de los 42 kilovatios, dado que la usuaria no logró ingresar la recarga correspondiente.

En atención a lo anterior, se genera el PIN N.º 3828-9938-2861-9104-7104, accediendo así a la reclamación presentada.

En CENS trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, principalmente la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes de Servicios Públicos y las disposiciones internas que rigen nuestros procedimientos y competencias.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP
AGENTE DE SERVICIO